PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	AUTORIDAD RIACHUELO	DE	CUENCA	MATANZA
The Control of Division		N TO	T2:	-: 2010
Tipo: Contratación Directa		Nº	Ejercio	cio: 2019
Clase: De Etapa Única Nacional.				
Modalidad: Orden de compra ab				
Expediente N°: EX-2019-70600				
Rubro comercial: Servicio profe	esional y comerc	ial - servicio	de localizació	n de vehículo
Objeto de la contratación: C con visualización en tiempo real				
Costo del pliego: Sin cargo. RETIRO DE PLIEGOS				
Lugar/Dirección		Plazo	y Horario	
Coordinación de Patrimonio y		11420	<i>y</i> 1101 til 10	
Compras y Contrataciones –				
Esmeralda N° 255 2do piso, Ciudad				
Autónoma de Buenos Aires o				
descargarlos desde el portal				
institucional de ACUMAR				
http://www.acumar.gov.ar				
<u>CONSULTAS</u>				
Lugar/Dirección		Día	y Hora	
Mesa General de Entradas – Autoridad				
de Cuenca Matanza Riachuelo –				
Esmeralda N° 255, Planta Baja,				
Ciudad Autónoma de Buenos Aires				
y/o al correo electrónico				
contrataciones@acumar.gov.ar				
<u>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u>				
Lugar/Dirección		Plazo	y Horario	
Mesa General de Entradas y				
Archivos, – Autoridad de Cuenca				
Matanza Riachuelo – Esmeralda N°				
255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires				
Ductios Alics	l			
<u>ACTO DE APERTURA</u>				
Lugar/Dirección		Plazo	y Horario	
Unidad Operativa de Contrataciones (UOCE), Esmeralda N°255, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires				
Clauda Hatoliolia de Duellos Hiles	I.			

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo que promueve la presente contratación es la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), Ente de derecho público interjurisdiccional.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización por un plazo máximo de SEIS (6) meses con opción a prorroga por NOVENTA (90) días, conforme lo prevé el artículo 4° de la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°130/2019, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de ACUMAR, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3°: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR Nº 160/2019, por las normas contenidas en la Resolución Presidencia ACUMAR Nº 130/2019 y sus normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y aclaratorias, por el Decreto Nº. 1023/2001, por el contrato u orden de compra según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificatorias en cuanto fuere pertinente; o aquellas normas que en el futuro las reemplacen y sus normas modificatorias y complementarias, en los casos que corresponda.

Supletoriamente, será de aplicación la Resolución Presidencia ACUMAR N°. 402/2017 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace en cuanto resulte compatible y no contradiga el régimen especial.

En su defecto, se aplicarán las normas del derecho privado por analogía.

ARTICULO 4°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta según las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 5°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REGIMEN ESPECIAL.

ARTICULO 6°: COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. Cuando se fije un plazo en días corridos y el vencimiento del mismo recayera en un día inhábil, se considerara cumplida la presentación realizada en el día hábil administrativo inmediatamente posterior al vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 3° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por el artículo 1° de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

ARTICULO 7°: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de correo electrónico a la dirección que sea declarada al momento de retirar o descargar los pliegos o en sus respectivas presentaciones, según sea el caso. No obstante, deberán completar el APARTADO III – "DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO".

Los correos remitidos desde dichas direcciones a la designada por ACUMAR en la publicación de la convocatoria, y los emitidos por ACUMAR en el mismo sentido, serán considerados como notificados válidamente desde la fecha de su emisión.

Sin perjuicio de ello, la notificaciones posteriores a la apertura se regirán por la información suministrada a través del APARTADO III, en tanto y en cuanto los mismos hayan sido debidamente completados y presentados el momento de la presentación de la oferta.

Asimismo, serán válidas todas las formas de notificaciones establecidas en el artículo 5° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL.

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito a través de la Mesa General de Entradas y Archivos de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda N° 255, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la dirección institucional de correo electrónico de ACUMAR contrataciones@acumar.gov.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

En dichas presentaciones deberá referenciarse la identificación del procedimiento de selección de que se trate y encontrarse dirigida a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura (como máximo).

Si la UOCE considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del pliego en cuestión, se elaborará una Circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubieren retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la Circular. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el pliego correspondiente.

El límite fijado para la procedencia de las modificaciones y aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, es que las mismas no alteren el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a UN (1) día hábil contado desde que se presentare la solicitud, ACUMAR podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en la página institucional de ACUMAR por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todos aquellos que hayan retirado o descargado el pliego.

Cualquier Circular tanto aclaratoria como modificatoria deberá ser publicada y/o notificada hasta UN (1) día hábil antes de la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 9°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en el plazo de CINCO (5) días a contar desde la publicación del proceso.

La oferta deberá presentarse en formato papel en la Mesa General de Entradas y Archivos de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda N° 255, Planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el lugar y hora indicados.

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 13 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL, aprobado por el artículo 1° de la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N° 160/2019.

El sobre, caja o paquete deberá contener los siguientes datos:

- 1) Objeto de la Contratación.
- 2) Día y hora de la Apertura
- 3) Datos completos del Oferente
- 4) La oferta deberá estar firmada en original por un apoderado o responsable de la Empresa en todas sus hojas.
- 5) La oferta no podrá tener salvedades ó raspaduras y no podrá estar escrita en lápiz.
- 6) Serán causales de inadmisibilidad de oferta:
 - a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas como preinscriptas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) o aquel que en el futuro lo reemplace;
 - b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar establecidas en el artículo 20 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL

- RÉGIMEN ESPECIAL, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11;
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 25 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- e) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicios ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato;
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros:
- g) Si contuviera condicionamientos;
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales;
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en el plazo establecido o la misma fuese insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
- k) Si no estuviere redactada en idioma nacional;
- Si la oferta original no tuviere la firma del oferente ni de su representante legal en ninguna de las hojas que lo integran.

Asimismo, ACUMAR no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas, que impliquen una modificación sustancial a la oferta original presentada.

La ACUMAR no se hará responsable por la apertura prematura de sobre por no estar debidamente cerrados.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto a la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse en Pesos, moneda nacional de curso legal vigente, incluyendo el IVA, consignando el precio total por renglón y el precio total de la oferta de acuerdo a lo establecido en el APARTADO I "Planilla de Cotización" del presente.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente pliego. El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en el APARTADO I "Planilla de Cotización" del presente.

El oferente deberá tener en cuenta todo impuesto, gravamen, gasto o concepto que no estando expresamente contemplado sea necesario para el adecuado cumplimiento del servicio. Esto es, el precio cotizado en la planilla de cotización debe ser el precio final.

ARTÍCULO 11°: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, a saber:

- 1) La propuesta económica: en la planilla de cotización que como APARTADO I "Planilla de cotización" se adjunta al presente.
- 2) Constancia de retiro de pliegos (optativo): emitida por este Organismo. Los mismos deberán retirarse en la calle Esmeralda N° 255 2do piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16hs.

Los interesados, al momento del retiro de los Pliegos o descargarlos desde el portal institucional de ACUMAR http://www.acumar.gob.ar, informaran en carácter de declaración jurada su nombre o razón social, un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección de correo electrónico en la serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de la oferta. Sin perjuicio de ello, las notificaciones posteriores a la apertura se regirán por la información suministrada a través de los apartados del presente Pliego, en tanto y en cuanto los mismos hayan sido debidamente completados y presentados al momento de la apertura de la oferta.

Este requisito no es obligatorio, las firmas oferentes pueden omitir su presentación. No obstante, las firmas que no declararen los datos del párrafo anterior se tendrán por notificadas mediante las publicaciones cargadas en la web del Organismo.

- 3) Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado.
- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.
- 4) Deberán ser redactadas en idioma nacional. La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada por el Colegio de Traductores y contar con la correspondiente apostilla;
- 5) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal;
- 6) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 7) El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el APARTADO II Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Dr. Lucas Figueras (DNI: 24.631.101), de su Director General Administrativo, Cdor. Ricardo Senesi (DNI: 10.263.981), de su Director de Administración, Lic. Carlos Javier Barba (DNI: 22.456.111), de su Coordinador de Patrimonio y Compras y Contrataciones Cdor. Héctor Maidana (DNI: 23.169.815) y de su titular de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, Dr. Franco Aner (DNI: 33.808.187).
- 8) Deberá presentar los APARTADOS I, II, III y IV del presente Pliego.
- 9) Toda otra documentación que corresponda conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 10) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base. Los oferentes no podrán presentar ofertas variantes.
- 11) <u>ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA</u>: Para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público y la última acta o modificación de estatuto en donde figure la última distribución de cargos vigentes de autoridades debidamente legalizada por Escribano Público.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

- 2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
- 2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
- 2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- 2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- 2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
- 2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
- 3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

- 12) ANTECEDENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO): Los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la ACUMAR deberán estar inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) dependiente de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o el sistema que en el fututo lo reemplace. La Unidad de Compras y Contrataciones podrá invitar a los proveedores, aunque no se encuentren inscriptos y en ese caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados previo a la fecha de apertura.
- 13) ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, artículo 13º inciso c) de la Ley Nº. 26.940.
- 14) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la RG AFIP 4164 E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatara, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto ("web service proveedores del estado") ("consulta proveedores del estado"), que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.
- 15) OFERTAS PRESENTADAS POR UNA PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA: Toda oferta presentada por una pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- 16) DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.
- 1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.
- 2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

- 3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.
- 17) INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: Constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.
- 18) REQUISITOS ECONÓMICOS DEL OFERENTE: Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten la siguiente documentación:
- Estados Contables auditados del último ejercicio económico. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. De cada uno de los mismos deberá poder dilucidarse claramente que la facturación anual sea como mínimo el doble del valor total cotizado en la Planilla de Cotización. No se admitirán estados contables de corte. Los Estados Contables deberán estar firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.
- El oferente deberá presentar junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.
- 19) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: Será considerado como requisito que se adjunte el/los Certificados de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de cada uno de miembros del Directorio de las empresas o UTEs oferentes y de los Representantes Técnicos.

ARTÍCULO 12º: OFERTAS ALTERNATIVAS

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo Nº 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por el artículo 1° de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

ARTÍCULO 13º OFERTAS VARIANTES:

Los oferentes no podrán presentar ofertas variantes.

ARTÍCULO 14°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del precio total general de la oferta.

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma conforme a lo estipulado en el artículo 33 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por el artículo 1° de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario;
- Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos dispuestos por el Código Civil y Comercial de la Nación;
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. El organismo deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la compañía de

seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento de ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido;

ARTÍCULO 15º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 16º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar indicado y hasta el día y hora establecidos para la apertura de aquellas.

ARTÍCULO 17°: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal ante la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE), los oferentes y funcionarios desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas ó paquetes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes, la que deberá contener lo establecido por el artículo 21 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN ESPECIAL aprobado por Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°160/2019.

ARTÍCULO 18°: PERIODO DE VISTA:

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la que comienza desde que el expediente es remitido a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) hasta la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 4° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

ARTÍCULO 19º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas.

Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del Oferente y conforme a lo expresamente estipulado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL.

ACUMAR, se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE), hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 20°: PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS:

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE), previo a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas. Aún en este último supuesto, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) podrá establecer un plazo mayor si existieran fundadas razones para ello y siempre manteniendo el principio de igualdad entre los oferentes. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 21º: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será en forma global por la totalidad de los renglones a un solo proveedor. El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones, su incumplimiento será motivo de la automática desestimación de la oferta.

ARTICULO 22º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo de UN (1) día de la notificación al proveedor adjudicatario para que se presente a suscribir el documento contractual u Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTICULO 23º: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) otorgara conformidad de la recepción dentro del plazo de QUINCE (15) días, en el marco de las pautas establecidas en los artículos 41 al 43 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por el artículo 1° de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

ARTÍCULO 24°: FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad del servicio por parte de ACUMAR.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE).

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT № 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo № 39 del Decreto № 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nº 2854/10 y AFIP Nº 830/00 en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1415/03, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10, Resolución General AFIP 1556/03; Resolución General AFIP 1769/04; Resolución General AFIP 3983/95 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

ARTÍCULO 25°: PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada, según lo establecido en el artículo 46 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR Nº 160/2019.

ARTICULO 26º: INICIO, LUGAR, PLAZO y FORMA DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARTICULO 27º: INDEMNIDAD

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28º: PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Este artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR Nº 160/2019.

ARTÍCULO 29°: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud de la presente contratación.

En tal sentido, el adjudicatario mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al proyecto objeto del presente.

El adjudicatario también mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios objeto de la presente contratación o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del adjudicatario o de sus agentes, empleados o personas que este pueda contratar para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente.

El adjudicatario proporcionará, a solicitud de ACUMAR, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

ARTÍCULO 30°: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, ACUMAR y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

ARTÍCULO 31°: PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad de la orden de compra o documento contractual en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 32°: CONDICIÓN RESOLUTORIA

La presente contratación se dará por concluida de pleno derecho, previa notificación al adjudicatario por un plazo de DIEZ (10) días, al momento de entrar en vigencia el nuevo contrato celebrado conforme al reglamento general de compras y contrataciones, no dando lugar a ningún tipo de indemnización de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN ESPECIAL, aprobado por el artículo 1° de la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°160/2019.

ARTÍCULO 33°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO - JURISDICCIÓN

El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tal efecto deberá completar el APARTADO III – "DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO". En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a ACUMAR, bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio denunciado anteriormente.

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación

designe en los autos caratulados: "MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

APARTADO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	<u>ítem</u>	<u>Descripción</u>	Cantidad Mínima	<u>Cantidad</u> <u>Máxima</u>	Precio Mensual Unitario (Iva Incluido)	Precio Total Mensual (Iva Incluido)
	1	Instalación equipos GPS S/ Especificaciones Técnicas	60	232	\$	\$
1	2	Instalación corte eléctrico motor S/ Especificaciones Técnicas	60	100	\$	\$
'	3	Modulo tarjeta por chofer S/ Especificaciones Técnicas	60	100	\$	\$
	4	Modulo desenganche S/ Especificaciones Técnicas	4	12	\$	\$
	1	Abono servicio sistema satelital S/ Especificaciones Técnicas	60	100	\$	\$
2	2	Abono solo servicio sistema satelital S/ Especificaciones Técnicas	60	120	\$	\$
	3	Abono servicio sistema y desenganchede trailer satelital S/ Especificaciones Técnicas	4	12	\$	\$

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:	<u>\$</u>
SON PESOS: \$	
	IVA INCLUÍDO.
IMPORTANTE: Se admitirán únicar	nente cotizaciones con DOS (2) decimales.
	FIRMA:
	ACLARACIÓN:
	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:
	CARÁCTER:LUGAR Y FECHA:

APARTADO II

DECLARACION JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
	La opción elegida en cuanto a la no declaración
funcionario se deberá repetir la información que a	de vinculaciones implica la declaración expresa
continuación se solicita por cada una de las	de la inexistencia de los mismos, en los términos
vinculaciones a declarar.	del Decreto nº 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
(En case de haber marcade Ministra, Autoridad con range de ministra en al Poder Eige	utivo Nacional

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

viriodio ciegido)	
Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto			
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto			
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado			
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional			
Información adicional				
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.				
Firma Ac	claración Fecha y lugar			

DECLARACION JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

(4			
SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con m	as de un	La opción elegida en cuanto a la no de	claración
funcionario se deberá repetir la información que a		de vinculaciones implica la declaración	expresa
continuación se solicita por cada una de las		de la inexistencia de los mismos, en los	términos
vinculaciones a declarar.		del Decreto nº 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	ľ	No exige información adicional
Representante legal	ı	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	ı	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	I	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	I	Detalle Razón Social y CUIT
Director	I	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social		Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	I	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional	

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda) Presidente Vicepresidente Jefe de Gabinete de Ministros Ministro Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir (En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos) Apellido **Nombres** CUIT Cargo Jurisdicción Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido) Sociedad o Comunidad Detalle Razón Social y CUIT Parentesco por consanguinidad dentro Detalle que parentesco existe concretamente del cuarto grado y segundo de afinidad Pleito pendiente N° de Proporcione carátula, expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. Ser deudor Indicar motivo de deuda y monto Ser acreedor Indicar motivo de acreencia y monto Haber recibido beneficios de importancia Indicar tipo de beneficio y monto estimado de parte del funcionario Amistad pública que se manifieste por No exige información adicional gran familiaridad y frecuencia en el trato Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos,

Aclaración

en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Fecha y I	ugar	

BUENOS AIRES										
Constituyo domicilio	legal en	la calle					N	l°	Piso	
Depto de	la CIUD	AD AUTÓN	OMA DE	BUE	NOS /	AIRES, d	donde se	erán válida	as todas	las
notificaciones.										
Asimismo constitu	yo la	siguiente	casilla	de	mail	donde	serán	válidas	todas	las
notificaciones:										
		_								
		F	FIRMA:							
		A	ACLARAC	IÓN:						

DNI:....

CARGO:.....

APARTADO III - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

APARTADO IV: DECLARACION JURADA

N° DE CUIT:		
N° DE INGRESOS BRUTOS		
DENOMINACION:		
CALLE		N°
PISO	DEPTO	тЕ
LOCALIDAD		
CODIGO POSTAL		

- 1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA CONTRATACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, QUE NO POSEO DEUDAS EXIGIBLES, NI JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- 2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:
- A) PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE SE ENCONTRAREN SUSPENDIDAS O INHABILITADAS O HUBIERAN INCUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACION A LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO.
- B) LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DEL ESTADO NACIONAL, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LAS EMPRESAS EN LAS CUALES AQUELLOS TUVIEREN UNA PARTICIPACION SUFICIENTE PARA FORMAR LA VOLUNTAD SOCIAL.
- C) LOS FALLIDOS, INTERDICTOS Y CONCURSADOS, SALVO QUE ESTOS ULTIMOS PRESENTEN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION JUDICIAL Y SE TRATE DE CONTRATOS DONDE RESULTE INTRASCENDENTE LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE.
- D) LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS.

E) LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRASEN PROCESADAS POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, O CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, O CONTRA LA FÉ PUBLICA O POR DELITOS COMPRENDIDOS EN LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION, LEY Nº 24.759.

F) LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE NO HUBIEREN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y/O PREVISIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISTINTAS JURISDICCIONES.

G) LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE NO HUBIEREN CUMPLIDO EN TIEMPO OPORTUNO CON LAS RENDICIONES DE CUENTAS A QUE ALUDE EL ARTICULO 8ω ., ULTIMO PARRAFO DE LA LEY N° 24.156.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA CONTRATACION DE REFERENCIA.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.

FECHA:	:	/	/		
				FIRMA Y ACLARACION	I DEL OFERENTE
Tipo y N	N° de Doo	cumento:.			
Cargo:					

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguimiento Satelital

Objeto:

Servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización. Asimismo se solicitará tenga la posibilidad de brindar alertas sobre mantenimiento de la flota.

Renglón 1: "Instalación Equipos en los vehículos"

• ITEM 1 - Instalación Equipo GPS

Las instalaciones de los equipos serán en nuestras oficinas o en cualquiera de los Municipios de la cuenca con donde ACUMAR lo solicite.

Las características mínimas son las siguientes:

- Los equipos se deberán entregar en comodato.
- El equipo deberá contar con capacidad de Geolocalización por GPS mediante antena interna.
- Se deberá poder almacenar no menos de 20.000 reportes en su memoria para las situaciones de falta de cobertura celular. Esta memoria debe ser No Volátil y debe poder recuperarse la información no transmitida cuando la unidad retorne a zonas de cobertura de forma automática.
- El equipo deberá prever la situación de desconexión de alimentación principal de la unidad, por lo que esta situación deberá generar una alerta inmediata y el equipo deberá permanecer activo un periodo de tiempo no inferior a las 4 Hrs. con su batería de BackUp.
- El equipo deberá poder analizar con su acelerómetro los 3 ejes del vehículo y el comportamiento de este en función de su uso (aceleradas, frenadas, vuelcos y choques).
- El equipo deberá contar con un hodómetro interno que indique la cantidad de horas de uso del vehículo.
- El equipo deberá poder enviar la misma información que envía por el canal de datos vía SMS si fuese necesario como un medio alternativo de comunicación.
- El equipo deberá, en caso de siniestro poder reconstruir al menos los últimos 10 segundos de uso del vehículo indicando segundo a segundo la velocidad, rumbo y coordenadas geográficas. Con la información suministrada se deberá poder realizar un análisis posterior del evento.

• ITEM 2 - Instalación Corte Eléctrico Motor

 Se deberá instalar lo necesario para poder realizar un corte eléctrico del vehículo (Auto, utilitario y/o camionetas) de forma remota.

Cantidad mínima 60. Cantidad máxima 100.

• ITEM 3 – Módulo Tarjeta por chofer

 Se deberá instalar lo necesario para poder brindar un registro unívoco de choferes que accedan y manejen cada vehículo (Auto, utilitario y /o camionetas) de ACUMAR vinculadas a sus tarjetas RFid.

Cantidad mínima 60. Cantidad máxima 100.

• ITEM 4 – Módulo Desenganche. Camión con tráiler

• Alarma de Desenganche de tráiler. Se deberá instalar lo necesario para poder brindar un alerta a la hora de producirse un desenganche no autorizado.

Cantidad mínima 4. Cantidad máxima 12

Las instalaciones deben realizarse en las siguientes ubicaciones

Lugar a determinar dentro de los municipios de: Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General Las Heras y Sedes CEAMSE y Sedes ACUMAR (sede Central. Esmeralda N°255, sede La Boca. Almirante Brown N°1378 ambas en CABA y sede Canning. Perito Moreno 845, Ezeiza, Buenos Aires. Parque Industrial Canning 2. Galpón N°73).

Renglón 2

ÍTEM 1: Abono Servicio Sistema Satelital

El servicio debe incluir las siguientes funcionalidades: Con respecto al Servicio de localización y seguimiento satelital

- Visualización en tiempo real de toda la flota sobre los mapas de 1 o toda la flota al mismo tiempo.
- Pare de motor (eléctrico o combustible) con restricciones
- Trazado de rutas, zonas de exclusión de recorridos.
- Alarma de Entrada/Salida de zona
- Creación de geo-cercas y rutas en modo gráfico sobre la aplicación.
- Sistema de pánico y Anti vandálico (Alarma de intento de desconexión)
- Identificación del chofer mediante llave magnética u otro dispositivo
- Registro de velocidades y kilómetros recorridos por chofer.
- Sistema web de acceso

Todo lo anterior se debe poder realizar identificando por vehículo o grupo de vehículos, las 24 hs o por períodos solicitados.

Reportería

- Reporte de movimientos históricos de posiciones y eventos
- Reportes a demanda por vehículo o grupo de vehículos de eventos como: inicio, detenciones, velocidades y fin de movimiento
- Avisos ante aperturas de cabina, desenganche de furgón, falta de combustible, tensión de batería, temperatura alta del motor, entre otros.
- Aviso de vencimiento de documentación del vehículo (VTV, seguro, permisos microcentro)
- Aviso de vencimiento de documentación de los choferes (Registro de conducir, CNRT)
- Aviso de vencimiento de equipamiento (matafuegos)
- Alarma Mantenimiento preventivo
- Ficha de mantenimiento histórico
- Control de horas de uso de la unidad, horas de mayor permanencia detenido y zonas de uso habitual
- Definir parámetros de medición como críticos y crear reglas con umbrales, que lo alerten si uno, alguno o todos sus bienes están teniendo un uso incorrecto.
- Posibilidad de exportar la información a Excel y PDF.

Consideraciones Generales

- Todos los renglones deberán ser asignados a un mismo oferente.
- El proveedor podrá realizar una visita técnica previa para verificar el estado actual de los equipos de desearlo y solicitarlo.
- El proveedor deberá realizar una puesta inicial de los equipos realizando el recambio de partes necesario para garantizar el correcto funcionamiento del servicio reduciendo el número de incidentes mensuales probables de considerarlo necesario.
- Se deberá proveer incluido en la solución una capacitación para las áreas técnicas de ACUMAR para al menos 10 personas.
- El proveedor deberá instalar la solución en los vehículos en nuestras oficinas o dentro de los municipios de la cuenca que sea solicitado por ACUMAR según el detalle informado en el punto 1.
- El proveedor deberá contar con una mesa de ayuda con un tiempo de primera respuesta de 4 horas una vez reportado el incidente y un máximo de resolución de 72 hs.
- Los requerimientos detallados a continuación deben considerarse como mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas, debiendo explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades, que los mismos presenten por sobre las especificaciones mencionadas.

Lugar de Entrega:

Servicio Satelital – Esmeralda 255 Instalaciones – Oficinas de ACUMAR o Municipios de la Cuenca

Plazo de Entrega:

El inicio de la prestación de los servicios deberá comenzar máximo 15 días hábiles posteriores a la firma de la OC.

Renglón 2

ÍTEM 2: Abono solo Servicio Sistema Satelital.

Renglón 2

ÍTEM 3: Abono Servicio Sistema Satelital y desenganche de Tráiler

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE VEHICULOS A MONITOREAR:

TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Autos, Utilitarios y Camionetas	60	100
Camiones	60	120
Camiones con Tráiler	4	12



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Pliego

,		,				
I	V	П	m	P	rı	٧.

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas - contratación de un servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización EX-2019-70600222-APN-SG#ACUMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.